



## RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE NOMBRAN MIEMBROS DEL JURADO QUE HA DE VALORAR EL PREMIO INAP 2018 PARA TESIS DOCTORALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.3 de la Orden TAP/1489/2011, de 20 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Administración Pública en materia de formación e investigación, y con el apartado octavo de la Resolución de 12 de junio de 2018, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca el Premio INAP 2018 para tesis doctorales, se dispone el nombramiento como miembros del jurado que ha de evaluar las tesis de los solicitantes y formular la propuesta de concesión de dicho premio a las siguientes personas:

### Presidente:

- Jaime Rodríguez-Arana Muñoz. Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de A Coruña.

### Vocales:

- José Antonio Olmeda Gómez. Catedrático de Ciencia Política y de la Administración de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Pilar Arnaiz Sánchez. Catedrática de Didáctica y Organización Escolar de la Universidad de Murcia.
- Concepción Barrero Rodríguez. Catedrática de Derecho Administrativo de la Universidad de Sevilla.
- Luis Herrera Díaz-Aguado. Vocal Asesor del Instituto Nacional de Administración Pública.

### Secretaria:

- Ana Fernández Félix. Jefa del Centro de Estudios y Gestión del Conocimiento del Instituto Nacional de Administración Pública.

Asimismo, los miembros del jurado devengarán las retribuciones que les corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 17 de febrero de 2005, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se aprueba el *Baremo de retribuciones de actividades de selección, formación y perfeccionamiento del personal de las Administraciones públicas*.



En concreto, la retribución fijada para el jurado de los premios de tesis será de 450 € por reunión o sesión, y comprende, además de su participación en ella, la elaboración de los análisis, estudios y trabajos previos o preparatorios que resulten necesarios. Igualmente, y en el caso de desplazamientos desde su lugar de residencia hasta la sede del INAP, los miembros devengarán las indemnizaciones previstas en la normativa vigente.

El Director del Instituto Nacional de Administración Pública, P. V. (R.D. 464/2011, de 1 de abril), el Gerente, Enrique Silvestre Catalán.



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE POLÍTICA TERRITORIAL  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

INAP

INSTITUTO NACIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

EP000199446HEZUYN2T0

Dirección de verificación del documento: [http://www.inap.es/validar-documento/?prop\\_tra\\_CVE=EP000199446HEZUYN2T0](http://www.inap.es/validar-documento/?prop_tra_CVE=EP000199446HEZUYN2T0)

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Identificador: ES\_EA0019990\_2018\_INAP000000EP000199446HEZUYN2T0

Órgano: INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Nombre del archivo:

Resolucion\_miembros\_jurado\_premio\_tesis2018.pdf

Fecha de captura: 28/09/2018

Origen: administración

Formato: PDF

Tipo documental: documentos de decisión: resolución

Páginas: 3

